Bogotá D. C., Mayo 14 de 2021

DESCRIBA EL TIPO DE EVALUACIÓN SEGÚN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. JURÍDICA:
2. FINANCIERA: ___X___
3. ECONÓMICA: _____
4. CONCEPTO TÉCNICO: _____

INVITACION A COTIZAR 039 DE 2021

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN A TRAVÉS LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.".

SUBSANACION EVALUACION FINANCIERA:

La firma **ALIADOS DE COLOMBIA SAS**: Adjunta Documentos de la Contadora Gloria Milena Urrea Rairán que participa en la elaboración de los Estados Financieros, por tanto no es aceptada la subsanación, porque la invitación a Cotizar 039-2021, es clara en el numeral 4.3 Requisitos Financieros, en el párrafo tres (3) de la página 19 de 26 el cual reza: ***"Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados."***

Por consiguiente se dan por no presentados los siguientes documentos:

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O A FALTA DE ESTE UN CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE EN LOS CASOS QUE APLIQUE, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DE REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL NO MAYOR A 3 MESES, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE.

La firma **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS**: Adjunta Documentos de la Contadora Zoraida Valbuena Castañeda que participa en la elaboración de los Estados Financieros, igualmente presenta Dictamen firmado por la Contadora, por tanto no es aceptada la subsanación, porque la invitación a Cotizar 039-2021, es clara en el numeral 4.3 Requisitos Financieros, en el párrafo tres (3) de la página 19 de 26 el cual reza: ***"Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros***

dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados."

Por consiguiente se dan por no presentados los siguientes documentos:

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O A FALTA DE ESTE UN CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE EN LOS CASOS QUE APLIQUE, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DE REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL NO MAYOR A 3 MESES, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE.

La firma **EXCELSIOR ADVANTAGE SAS**: NO SUBSANA

Cordialmente,

YOLANDA BAENA RIVERA
Profesional Universitario
Contabilidad
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: fotocopia de la página 19 de 26 correspondiente a la invitación a Cotizar 039-2021.

verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

a. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
b. Estado de Resultados.
c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
d. Notas a los estados financieros.
e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
f. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
g. Declaración de renta del último año gravable.
h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros: